



506804089001

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA- META.

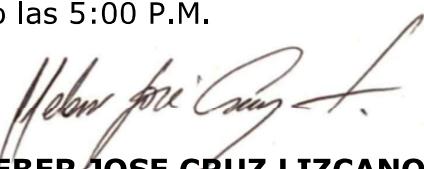
HACE SABER:

Que mediante auto de fecha tres (3) de Febrero de dos mil veintidos mil veintidos (2022), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **EIZON ANDRES RUIZ PERILLA**, con cedula de ciudadanía No. 1.121.923.357, natural de **Garagoa Boyacá** y **MARCELA ACOSTA CAYCEDO**, con Cedula de ciudadanía No. 1.122.123.036, natural de **San Carlos de Guaroa Meta**, y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy 11 de febrero de 2022, siendo las 7:30 A.M.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario.

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 P.M.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario